

Sociedad Limitada Unipersonal, y de las acciones de Gas Natural Latinoamericana, Sociedad Anónima, Unipersonal «en liquidación» y sin modificación del órgano de administración, ni modificación de los estatutos de la Sociedad Absorbente, ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades, ni concesión de derecho especial alguno al titular de las participaciones, ni al titular de las acciones de las Sociedades Absorbidas. Asimismo se aprobaron por unanimidad los Balances de fusión, cerrados a 30 de junio de 2003, correspondientes a las sociedades indicadas. La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente es el 30 de junio de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de todas las Sociedades implicadas en la operación, de obtener el texto íntegro de los Acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión correspondientes, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 18 de octubre de 2003.—El Administrador Único de Sabinely 2000, Sociedad Limitada Unipersonal (D. Carlos Javier Álvarez Fernández), el Liquidador de Gas Natural Latinoamericana, Sociedad Anónima Unipersonal «en liquidación» (D. Francisco de P. Lluch Rovira) y el Secretario Consejero de Gas Natural Internacional SDG, Sociedad Anónima (D. Francisco de P. Lluch Rovira).—46.756. 3.ª 29-10-2003

GAZTAINONDOA, S. L. (Sociedad absorbente)

ARCO 2000 REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de Socios de las mercantiles Gaztainondoa, S.L., y Arco 2000 Reformas y Construcciones, S.L., celebradas con el carácter de Universal el día 16 de octubre de 2003, aprobaron por unanimidad tanto los balances de fusión de las sociedades intervinientes, ambos de fecha 15 de septiembre de 2003, como la fusión por la cual Arco 2000 Reformas y Construcciones, S.L. (Sociedad absorbida), traspasa en bloque su patrimonio (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente y participada íntegramente por la absorbida Gaztainondoa, S.L. (Sociedad absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de la Sociedad absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación. La sociedad absorbida Arco 2000 Reformas y Construcciones, S.L., es titular de todas las participaciones sociales que integran el capital social de la Sociedad absorbente Gaztainondoa, S.L.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las Compañías intervinientes en fecha 6 de Octubre de 2.003 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya en fecha 15 de Octubre de 2.003 en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables a partir de la fecha 31 de diciembre de 2003. La sociedad absorbente Gaztainondoa, S.L., aumentará su capital social en 3.010 euros. Se producirá un canje de participaciones sociales, determinado en razón de una participación social de la Sociedad absorbida Arco 2000 Reformas y Construcciones, S.L., por dos participaciones sociales de la Sociedad absorbente Gaztainondoa, S.L.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión,

así como también de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los arts. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de tales acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Bilbao, 16 de octubre de 2003.—El Administrador Único de las sociedades Gaztainondoa, S. L., y Arco 2000 Reformas y Construcciones, S. L., Inés Idígoras Rubio.—47.316. 1.ª 29-10-2003

GRAFFOFFSET, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) GRÁFICAS ARAGÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia por absorción

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las compañías Graffoffset, Sociedad Limitada, y Gráficas Aragón, Sociedad Limitada, aprobaron por unanimidad en su reuniones celebradas el 17 de octubre de 2003, la fusión de las mismas, mediante la absorción por Graffoffset, Sociedad Limitada, de Gráficas Aragón, Sociedad Limitada, disolviéndose sin liquidación esta última, y transmitiendo en bloque, a título universal, todo su patrimonio a la primera, la cual no necesita ampliar su capital social al ser el único socio de la misma, todo ello según el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 7 de octubre de 2003.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran depositados en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, a 20 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Graffoffset, Sociedad Limitada, Doña Gloria Romero Chana.—El Administrador Único de Gráficas Aragón, Sociedad Limitada, Don José María Romero Chana.—47.385. 1.ª 29-10-2003

HORMIGONES INSULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación aplicable, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2003, aprobó la escisión total de «Hormigones Insulares, Sociedad Anónima», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio social a las entidades de nueva creación «Horinsa Turismo, Sociedad Limitada»; «Horinsa Real Estate, Sociedad Limitada»; «Horinsa Puertos Deportivos, Sociedad Limitada», y «Hormigones Insulares, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Lanzarote.

Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, los acreedores

podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la L.S.A.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Hormigones Insulares, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión en el domicilio social.

San Bartolomé de Lanzarote, 16 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Javier Roso Hernández.—46.931. 3.ª 29-10-2003

IBERCOATING, S. A. (Sociedad absorbente)

ACERINPORT, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Extraordinarias Universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 20 de octubre de 2003, aprobaron por unanimidad su fusión sobre la base de los balances de 31 de agosto de 2003, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Ibercoating, S.A.», de «Acerinport, S.L. (Sociedad Unipersonal)», inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mismo, con disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular del 100 por 100 del capital de la absorbida, sin necesidad de establecer relación ni procedimiento de canje de acciones, ni se otorga derecho especial alguno en la sociedad absorbente, ni existen derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socios en la sociedad absorbida que pudieran reconocerse en la absorbente, ni en la sociedad absorbente se atribuirá ventaja alguna a favor de administradores, ni a favor de experto independiente alguno por no haber sido necesaria su intervención. También se aprobó por las Juntas que las operaciones de la sociedad absorbida se consideren realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente con efectos desde el 1 de septiembre de 2003. La Junta acordó por unanimidad acoger la fusión al régimen fiscal de neutralidad previsto en la Ley 43/1.995, del Impuesto sobre Sociedades, y realizaran a tal efecto las comunicaciones previas pertinentes. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de octubre de 2003.—D. Electo Jiménez Parrondo y Doña Vicenta Jiménez Sánchez, Secretarías de los Consejos de Administración de las sociedades fusionadas.—47.230. 2.ª 29-10-2003

INMOBILIARIA ADARRA, S. A.

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Inmobiliaria Adarra, S. A., convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, sito en San Sebastián, Calle Pescadores de Terranova, 4, el día 13 de noviembre, a las 17 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en caso de no celebrarse la primera, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento o renovación, en su caso, de los Auditores de Cuentas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del Acta.

San Sebastián, 16 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—48.023.

INMOBILIARIA ARCAMAZA, S. L.
(Sociedad absorbente)

RESIDENCIA SOPELANA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

La Junta General de socios celebrada el 20 de octubre de 2003 y la decisión del socio único del mismo día, respectivamente, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, de conformidad con los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Vizcaya.

La sociedad absorbente tomará la denominación de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión formulados al 30 de septiembre de 2003, fecha de efecto de las operaciones contables, y el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sopelana (Vizcaya), 20 de octubre de 2003.—La administradora Única de ambas sociedades, Doña Verónica Ana Balbina Cardianos Marco-Gardoqui.—46.792. y 3.ª 29-10-2003

INMOBILIARIA SEGUIGAR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES SESBAL, S. A.
Sociedad unipersonal
SOMERTON, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

El Socio Único de las sociedades Inmobiliaria Seguir, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Promociones Sesbal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Somerton, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ha decidido con fecha 20 de octubre de 2003 la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de las mercantiles Promociones Sesbal, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Somerton, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad Inmobiliaria Seguir, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquellas, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Igualmente, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 20 de octubre de 2003.—D. Cristóbal Seguí Colom, Administrador Único de las sociedades Inmobiliaria Seguir, S.L., Sociedad Unipersonal, Promociones Sesbal, S.A., Sociedad Unipersonal, y Somerton, S.L., Sociedad Unipersonal.—46.789. y 3.ª 29-10-2003

INTER-BON, S. A.
(Sociedad absorbente)

PANEL-FORMA, S. A.
INDUSTRIAS QUÍMICAS
DEL ARLANZÓN I.Q.A., S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de Accionistas de las Sociedades citadas, celebradas todas ellas el día 24 de Octubre de 2.003 aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por Inter-Bon, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente de Panel-Forma, Sociedad Anónima e Industrias Químicas del Arlanzón, Sociedad Anónima (IQA), como sociedades absorbidas, con extinción por disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Burgos.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los Acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de octubre de 2003.—La Secretaria del Consejo de las sociedades intervinientes, Esther Medrano Salas.—48.006. 1.ª 29-10-2003

JUSCARYAS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

NODOS CATALONIA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 17 de octubre de 2003 la Junta General de Socios de Juscaryas Sociedad Limitada, (Sociedad absorbente) y el Socio Único de Nodos Catalonia Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), respectivamente, han acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de Nodos Catalonia Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, por parte de Juscaryas, Sociedad Limitada, con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la primera y atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida a, 17 de octubre de 2003.—Los Administradores Solidarios de Juscaryas Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) y de Nodos Catalonia Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida). Un Administrador Solidario. Jaume Ramón Solé.—47.486. 2.ª 29-10-2003

KALON, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

PINTURAS Y PRODUCTOS
QUÍMICOS
(Sociedad absorbente)

EASOKOLOR, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la L.S.A., se hace público que el Accionista Único de la entidad «Kalon, Sociedad Anónima Unipersonal, Pinturas y Productos Químicos», y el Socio Único de la entidad «Easokolor, S.L. Unipersonal», decidieron el día 15 de octubre de 2003 la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Kalon, Sociedad Anónima Unipersonal, Pinturas y Productos Químicos», de «Easokolor, S.L. Unipersonal», implicando ello la disolución sin liquidación de ésta última y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida. Las decisiones de fusión han sido adoptadas conforme al Proyecto de Fusión de fecha 30 de septiembre de 2003, redactado por los órganos de administración de las dos sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 13 de octubre de 2003, bajo el número de entrada 1/2003/121661. Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de Fusión. Asimismo se hace constar, el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la L.S.A., que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—José María Álvarez Arjona, Secretario no-Consejero del Consejo de Administración, Stephane Maurice Rene Beaucourt, Administrador Único.—46.638y 3.ª 29-10-2003

LA DOMA, S.A. DE CURTIDOS
(Sociedad absorbente)

CURTITS CENTELLES, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de las compañías mercantiles: «La Doma, Sociedad Anónima de Curtidos», y «Curtits Centelles, S.L.» (sociedad unipersonal), celebradas en sus correspondientes domicilios sociales, el día 30 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Curtits Centelles, S.L.» (sociedad unipersonal), por «La Doma, Sociedad Anónima de Curtidos», con disolución sin liquidación de «Curtits Centelles, S.L.» (sociedad unipersonal), compañía que se halla íntegramente participada por la sociedad absorbente, a la que traspasa, en bloque, todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 28 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida «Curtits Centelles, S.L.» (sociedad unipersonal), habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente «La Doma, Sociedad Anónima de Curtidos», será el 31 de diciembre de 2003. Se ha cumplido con la exigencia del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas en cuanto a información a las personas citadas en dicho precepto legal. Se hace constar